

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: "Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente".

Aprueba Convenio de Contratación mediante Trato Directo, Términos de Referencia, Presupuesto y designa Inspector Fiscal.
 (Código SAFI N°198830).

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El artículo 87 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP N° 48 de 1994, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas (R.C.T.C.), y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El oficio ORD. N° 1576 de fecha 21 de noviembre de 2012, mediante el cual la señora Ministra de Obras Públicas autoriza la contratación de la consultoría "Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente", en condiciones distintas a las señaladas en R.C.T.C., conforme a lo estipulado en el artículo 2° inciso 2° de dicho Reglamento.
- El presupuesto de PLUS Empresa Consultora Limitada, de fecha 26 de diciembre de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

PROCESO N° 6409413

GABINETE DGOP

02 ENE 2013

- El convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y PLUS Empresa Consultora Limitada.
- La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas se encuentra preparando la licitación del proyecto denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente”, a través del sistema de concesiones.
- Que, dada la importancia y complejidad de este proyecto, se ha considerado necesario disponer de una asesoría que identifique y proponga un modelo de gestión por niveles de servicio para el proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente”.
- Que, mediante el oficio ORD. N° 1576 de fecha 21 de noviembre de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso 2° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), la señora Ministra de Obras Públicas otorgó su autorización para la contratación de esta consultoría en condiciones distintas a las establecidas en dicho Reglamento.
- Que, con fecha 31 de diciembre de 2012, se ha suscrito un convenio para la realización de la consultoría denominada “Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”, mediante trato directo, entre la Dirección General de Obras Públicas y PLUS Empresa Consultora Limitada.

RESUELVO (Exenta):
 DGOP N° 6052 /



I. APRUÉBASE: El convenio de contratación mediante trato directo, de 31 de diciembre de 2012, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y PLUS Empresa Consultora Limitada, para la realización de la consultoría denominada “Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y
PLUS EMPRESA CONSULTORA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, representada por su Directora General de Obras Públicas (S), señora Mariana Concha Mathiesen, cédula nacional de identidad número 10.835.135-7, ambos domiciliados en calle Morandé N° 59, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la “Dirección”; y PLUS EMPRESA CONSULTORA LIMITADA, Rol Único Tributario número 78.178.620-9, representada por el señor Osvaldo Schaerer de la Vega, cédula nacional de identidad N° 6.592.900-7, ambos domiciliados en Luis Thayer Ojeda N° 166, piso 12, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el “Consultor”, se suscribe el siguiente convenio para la realización de la consultoría denominada “Modelo de Gestión por Niveles de

Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”, de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte integrante del presente convenio.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra preparando la licitación del proyecto denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente”, a través del sistema de concesiones. Dicho proyecto cuenta con una inversión aproximada de 2.000 millones de dólares y considera la construcción de una autopista urbana de 14,7 km de longitud que atraviesa 7 comunas de la zona oriente de Santiago, uniendo las comunas de Peñalolén y Huechuraba. La construcción de esta autopista permitirá completar el anillo de circunvalación de la Región Metropolitana.

En este contexto, dada la importancia y complejidad de este proyecto, se ha considerado necesario disponer de una asesoría que identifique y proponga un modelo de gestión por niveles de servicio para el proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente”. Para este efecto, se deberán establecer los respectivos indicadores y umbrales, coherentes con las particularidades de este proyecto, como también los mecanismos de incentivos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de la concesión. Lo anterior permitirá contar con los antecedentes para establecer un marco regulatorio orientado a otorgar un servicio de calidad a los usuarios, que garantice, entre otros aspectos, la disponibilidad de la vía, el tránsito confortable y seguro, y el cuidado del patrimonio vial.

Considerando que, a la fecha ya se ha concretado la definición conceptual de dos aspectos fundamentales para llevar adelante el proceso de licitación del proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente”, correspondientes a métodos constructivos y a los montos estimados de inversión, es necesario, para cumplir con el cronograma establecido por esta cartera ministerial, contar con la asesoría que se menciona. La urgencia de esta contratación se debe a la inminencia del inicio del proceso licitatorio, siendo necesario contar con los resultados de los análisis que se desarrollen a luz de la consultoría antes señalada.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo, a lo dispuesto en los artículos 2º, inciso 2º del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas aprobado mediante D.S. MOP N°48 de 1994, y 3º del D.S. N°151 de 2003 del Ministerio de Hacienda que Reglamenta Forma de Adjudicación de Estudios y Proyectos de Inversión en Casos que Indica, en relación con el artículo 6º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, se contrata la presente consultoría mediante trato directo, conforme la autorización otorgada por la señora Ministra de Obras Públicas a través del oficio Ord. N° 1576 de fecha 21 de noviembre de 2012.

En razón de lo expuesto las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Documentos del Contrato

Formarán parte integrante del contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. El presente convenio.
2. Los Términos de Referencia, adjuntos como anexo N°1.
3. La propuesta técnica y económica, adjunta como anexo N° 2.

4. La Resolución DGOP que apruebe el presente convenio y sus anexos, totalmente tramitada.
5. El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP aprobado por Decreto Supremo MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones, en adelante e indistintamente R.C.T.C., en todo lo que no se encuentre regulado expresamente por este convenio.
6. El Oficio Ord. N° 1576 de fecha 21 de noviembre de 2012, mediante el cual la señora Ministra de Obras Públicas otorga su autorización a la contratación por trato directo de la presente consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: Financiamiento y Tipo de Contrato

La presente consultoría se contrata a suma alzada y sin reajustes, y será financiada con FONDOS SECTORIALES.

CLÁUSULA TERCERA: Contraparte Técnica e Inspección Fiscal

Será contraparte técnica del consultor la Dirección General de Obras Públicas. El Director General de Obras Públicas, en adelante e indistintamente “el DGOP”, designará un Inspector Fiscal, quien tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el R.C.T.C., y en particular, la responsabilidad de coordinar las distintas tareas de la consultoría, recibir, revisar, observar y aprobar la información entregada por el Consultor cuando ésta se encuentre a su entera satisfacción. La responsabilidad de la calidad del trabajo será exclusivamente del Consultor, incluso cuando la información que éste utilice para el desarrollo del trabajo provenga de instituciones públicas.

CLÁUSULA CUARTA: Protocolización del Contrato

Dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde que la Resolución que apruebe el presente convenio y sus anexos se encuentre totalmente tramitada, el Consultor deberá suscribir ante notario tres transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante notario uno de los ejemplares. Dentro del mismo plazo el Consultor deberá entregar dos de las transcripciones debidamente suscritas, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del MOP, adjuntando en cada caso, copia autorizada de la protocolización efectuada y de los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el poder del(los) representante(s) legal(es).

Las transcripciones suscritas en la forma señalada precedentemente, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

CLÁUSULA QUINTA: Costos de la Consultoría

Serán de cargo del Consultor todos los costos y gastos inherentes y/o asociados que se generen o se deriven durante el desarrollo de la presente consultoría.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo de la Consultoría

El plazo total para la ejecución de la consultoría será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el presente convenio y sus anexos, se encuentre totalmente tramitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del R.C.T.C.

El plazo total de la consultoría, no incluye los plazos establecidos en la cláusula octava del pre-

sente convenio para la revisión y corrección de informes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Informes y Plazos

El estudio se desarrollará en cinco (5) fases sucesivas, para cada una de las cuales se contempla la entrega por parte del Consultor, de un informe en los plazos que se identifican en la Tabla N° 1 siguiente. El contenido de cada informe, sus alcances y las actividades a desarrollar en cada Fase, se describen en el artículo 4 del anexo N° 1: “Términos de Referencia”, adjunto al presente convenio.

Tabla N° 1: Informes y Plazos

Fase	Informe	Plazos
1	Informe Fase 1: Desarrollo de indicadores de servicios.	60 días
2	Informe Fase 2: Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación.	90 días
3	Informe Fase 3: Homologación de indicadores propuestos.	60 días
4	Informe Fase 4: Analizar y elaborar ajustes requeridos para la licitación del proyecto “Autopista Vespucio Oriente”	120 días
5	Informe Final	35 días

El plazo de entrega del Informe correspondiente a la Fase 1, comenzará a regir desde la fecha en que la Resolución que aprueba el Contrato de Consultoría se encuentre totalmente tramitada. Los plazos determinados para la entrega de los Informes correspondientes a las Fases siguientes comenzarán a regir una vez que se encuentre aprobado, por el Inspector Fiscal, el informe correspondiente a la Fase anterior.

Todo informe elaborado por el Consultor en cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, deberá ser entregado en un (1) original y cuatro (4) copias firmado por el Jefe de Proyecto y el o los profesionales que hubieran participado en su elaboración. Cada informe deberá contener su copia en versión digital del documento completo.

Dichos informes deberán ser ingresados en la secretaría de la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos, ubicada en calle Merced N° 753, piso 7, Santiago de Chile, presentando los ejemplares encuadernados, en espiral, hoja tamaño A4-ISO, en idioma español y páginas numeradas.

Se deberá tener presente lo dispuesto en la cláusula duodécima del presente convenio, en relación a las multas.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 81 del R.C.T.C., se entenderá finalizado el estudio una vez aprobado el informe final de la consultoría por parte de la Dirección General de Obras Públicas.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo de Revisión y Corrección de Informes

Para la revisión de los informes de las Fases 1, 2, 3 y 4, el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la fecha de recepción del informe respectivo. Pasado este plazo sin que hubiere pronunciamiento se entenderá que se aprueba el informe respectivo.

El Consultor, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días corridos para corregir los informes correspondientes a cada una de estas Fases, a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, en caso que las hubiera.

Para la revisión del Informe Final correspondiente a la Fase 5, el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de catorce (14) días corridos desde la fecha de recepción del informe respectivo. Pasado este plazo sin que hubiere pronunciamiento se entenderá que se aprueba el informe. El Consultor, a su vez tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos para corregir el informe correspondiente a esta Fase, a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, en caso que las hubiera.

En caso que persistieren observaciones, el Consultor deberá corregirlas hasta obtener la aprobación del Inspector Fiscal, sin perjuicio de la aplicación del artículo 64 letra b) del R.C.T.C.

Los plazos de revisión y corrección indicados anteriormente, no están incluidos en el plazo total de la consultoría, establecido en la cláusula sexta del presente convenio.

Según lo establecido en el artículo 77 del R.C.T.C., el Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumentos de costos o de plazo durante el tiempo que dure la revisión o si el informe en revisión es rechazado.

CLÁUSULA NOVENA: Valor del Contrato, Formas de Pago y Retenciones

El monto a pagar por la consultoría asciende a la suma de setenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos (\$74.988.408), incluido impuestos, el que será pagado de acuerdo a la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N° 2: Valor por Informe

Informe	Valor en pesos
Informe Fase 1	\$ 37.494.204
Informe Fase 2	\$ 11.248.261
Informe Fase 3	\$ 11.248.261
Informe Fase 4	\$ 7.498.841
Informe Final	\$ 7.498.841

Los pagos del presente trabajo de consultoría asociados a los informes de las respectivas Fases, se efectuarán mediante estados de pago por cada uno de ellos. Dichos estados de pago deberán entregarse una vez que el Inspector Fiscal haya aprobado el informe respectivo y certificado que las labores se desarrollaron satisfactoriamente.

En el caso del Informe Final, se pagará el estado de pago una vez que el Inspector Fiscal certifique el término de la consultoría a conformidad, para lo cual cada uno de los informes deberá ha-

berse realizado conforme a lo señalado en el presente convenio y a las revisiones y observaciones realizadas por el Inspector Fiscal.

Se deberá tener presente lo dispuesto en la cláusula duodécima del presente convenio, en relación con las multas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del R.C.T.C., de cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, si las hubiera. Las retenciones podrán ser canjeadas por garantías cuyo plazo de vigencia será el equivalente al plazo pendiente del contrato más seis meses renovables en la forma señalada en el artículo 55 del R.C.T.C. Cada garantía deberá estar constituida por una o más boletas bancarias de garantía irrevocables por el valor total de la retención que se espera canjear, expresada en pesos, pagadera a 30 días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor de la DGOP.

CLÁUSULA DÉCIMA: Término Anticipado de la Consultoría

Podrá ponerse término anticipado al contrato por las causales y en las condiciones señaladas en el artículo 64 del R.C.T.C. Producida cualquiera de las causales enumeradas en la letra b) del referido artículo, la Dirección notificará por escrito al Consultor la causa del incumplimiento, fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Consultor no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, el MOP pondrá término anticipado al contrato. En este caso, no corresponderá indemnizar al Consultor y se hará efectiva la garantía del contrato señalada en la cláusula decimotercera del presente convenio.

Asimismo, conforme lo dispuesto en la letra c) del artículo 64 antes referido, el MOP pondrá término al contrato de consultoría en forma anticipada, cuando razones de servicio así lo aconsejen. En este caso el Consultor tendrá derecho a una indemnización, cuyo monto será determinado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 del R.C.T.C. para la disminución de los trabajos contratados, y se procederá a la devolución de las garantías y retenciones realizadas hasta esa fecha, de la forma establecida en el R.C.T.C.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Traspaso del Estudio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del R.C.T.C., bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total ni parcial a un tercero, de la responsabilidad del contrato.

El Consultor podrá subcontratar parte de los trabajos a un profesional o especialista o a una empresa, nacional o extranjera, siempre que acompañe, en la oportunidad requerida, los antecedentes que acrediten su capacidad y experiencia en la ejecución de los trabajos encomendados.

Toda relación con la empresa, profesional o especialista subcontratado, será de exclusiva competencia y responsabilidad del Consultor.

En todo caso el Consultor continuará siendo el único responsable de todas las obligaciones contraídas con el MOP en virtud del contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas al subcontratista.

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Dirección para hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato y poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Consultor.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Multas

El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados en el presente convenio, atribuibles a responsabilidad del Consultor, dará origen a multas diarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del R.C.T.C., las que se comunicarán en el acto administrativo que se dicte al efecto.

La multa por atraso de los informes será de 0,4% del valor del informe correspondiente por cada día calendario de atraso en su entrega. En caso de atrasos en la corrección del estudio por parte del Consultor, según los plazos señalados en la cláusula octava del presente convenio, la DGOP aplicará una multa de 0,2% del valor del informe respectivo por cada día corrido de atraso.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Consultor deberá entregar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de treinta (30) días corridos después de tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio y sus anexos, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 del R.C.T.C., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 del R.C.T.C. Esta garantía podrá estar constituida por una o más boletas bancarias de garantía irrevocable o póliza de seguro por un valor total del 5% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, pagadera a 30 días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor del DGOP. El plazo de vigencia de esta garantía, será el plazo total de vigencia del contrato establecido en la cláusula sexta, más seis (6) meses.

En caso de optar por póliza de seguro, el Consultor deberá contratar la póliza de fiel cumplimiento del MOP cuyo número de registro en la Superintendencia de Valores y Seguros es POL 1 94 036. La mencionada póliza deberá indicar claramente en sus condiciones particulares, el objeto o materia que garantiza, nombre del contrato haciendo expresa mención del número y fecha de la Resolución que autoriza la contratación. Debe indicar el monto asegurado en unidades de fomento, la vigencia de la póliza y el domicilio legal (Santiago de Chile) correspondiente a la Dirección General de Obras Públicas y tener como beneficiario a su Director.

Tanto la boleta como la póliza de seguro deberán señalar en su glosa lo siguiente:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Consultoría denominada: ‘Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente’”.

El Consultor deberá renovar la garantía con una anticipación de treinta (30) días a su vencimiento, de manera de mantenerla siempre vigente en tanto el contrato no hubiere terminado. Si el Consultor no renovare la garantía en dicho plazo, el MOP quedará facultado para hacer efectiva aquella que obre en su poder.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Discrepancias

Toda discrepancia en la interpretación del contrato, será resuelta por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República, de acuerdo al artículo 53 del R.C.T.C.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Domicilio

Para todos los efectos legales el contrato se entenderá celebrado en Santiago de Chile y sometido a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Propiedad del Estudio y Responsabilidad del Consultor

Desde el inicio del contrato, todos los informes se considerarán propiedad exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, incluyendo todo el material desarrollado para efectos de la presente consultoría. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, cálculos, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de la consultoría contratada, incluso cuando la información provenga de fuentes emanadas de instituciones públicas.

En el caso de disolución del Consultor las personas que actuaron como representante(s) legal(es) y jefe de la consultoría, asumirán esta responsabilidad, que se entenderá en su más amplia aceptación.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y escrito del MOP, el contenido total o parcial de ninguno de los informes.

Si transgrede estas obligaciones, directamente o a través de uno de sus socios o de quienes desempeñan funciones en la consultora, el MOP pondrá término anticipado al contrato, procediéndose a su liquidación sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el Consultor durante el contrato y con posterioridad a su término.

La obligación establecida en los párrafos precedentes comprende también todos aquellos antecedentes que hubiere suministrado el Ministerio de Obras Públicas al Consultor, con ocasión del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Incompatibilidades y Ausencia de Conflicto de Intereses

El Consultor se obliga a no tener relación de ningún tipo con los precalificados o interesados en precalificar, en el Registro Especial Internacional de Precalificación para la licitación del proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente”, en materias que estén directa o indirectamente relacionadas con la licitación objeto de este instrumento.

Esta obligación se extiende también respecto de los socios de la sociedad concesionaria prometida en la oferta técnica de los licitantes y, hasta seis (6) meses después de la publicación del Decreto Supremo de Adjudicación del contrato de concesión.

Si se detecta que el Consultor transgrede estas obligaciones, directamente o a través de uno de sus socios o de quienes desempeñen funciones en la presente consultoría, sea voluntariamente o por negligencia de aquél o de éstos, el MOP pondrá término anticipado al contrato, procediéndose a su liquidación. Además se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin indemnización alguna para el Consultor.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Validez y Vigencia del Contrato

El presente convenio tendrá plena validez y vigencia, a partir de la fecha en que la Resolución DGOP que lo apruebe, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: Personerías

La personería de la señora Mariana Concha Mathiesen, para representar a la Dirección General de Obras Públicas consta de Decreto MOP (exento) N° 2916 del 29 de noviembre de 2012. La personería del señor Osvaldo Schaerer de la Vega, para representar a Plus Empresa Consultora Limitada, consta de escritura pública de fecha 21 de agosto del año 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Suscripción del Convenio

El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y el tercero se adjunta a la Resolución que lo aprueba.

**OSVALDO SCHAERER DE LA VEGA
PLUS EMPRESA CONSULTORA LI-
MITADA**

**MARIANA CONCHA MATHIESEN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS (S)**

ANEXO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría “Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra preparando la licitación del proyecto denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente”, a través del sistema de concesiones. Dicho proyecto cuenta con una inversión aproximada de 2.000 millones de dólares y considera la construcción de una autopista urbana de 14,7 km de longitud que atraviesa 7 comunas de la zona oriente de Santiago, uniendo las comunas de Peñalolén y Huechuraba. La construcción de esta autopista permitirá completar el anillo de circunvalación de la Región Metropolitana.

En este contexto, dada la importancia y complejidad de este proyecto, se ha considerado necesario disponer de una asesoría que identifique y proponga un modelo de gestión por niveles de servicio para la “Concesión Américo Vespucio Oriente”. Para este efecto, se deberán establecer los respectivos indicadores y umbrales, coherentes con las particularidades de este proyecto, como también los mecanismos de incentivos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de la concesión. Lo anterior permitirá contar con los antecedentes para establecer un marco regulatorio orientado a otorgar un servicio de calidad a los usuarios, en el cual se garantice, entre otros aspectos, la disponibilidad de la vía, el tránsito confortable y seguro y el cuidado del patrimonio vial.

De acuerdo al Banco Mundial (2002)¹, la contratación por niveles de servicio es una modalidad que tiene por objetivo aumentar la eficiencia y eficacia de las operaciones de carreteras, donde el mecanismo de pago debe vincularse al nivel de desempeño del contratista en relación al cumplimiento del nivel de servicio definido en el contrato. Este tipo de contratación debería asegurar que el estado físico de las carreteras objeto del contrato sea el adecuado para atender a las demandas y necesidades de los usuarios durante todo su período de vigencia.

Como antecedentes del desarrollo de contratos por niveles de servicio en el ámbito vial en Chile, la Dirección de Vialidad (DV) implementó el año 1996 un programa piloto para un grupo de caminos en dos regiones del país. A partir de esta experiencia y acompañado de la realización de una serie de estudios orientados al diseño de un modelo de contratación por niveles de servicio, el año 2007, la Dirección de Vialidad creó la División de Proyectos de Redes, que tenía por objetivo implementar contratos de conservación por niveles de servicio en redes viales en diferentes regiones del país, utilizando para ellos el marco legal que provee la Ley de Concesiones de Obras Públicas, iniciativa que tuvo por producto la licitación de la “Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo”, que se encuentra actualmente en proceso de adjudicación.

Al efecto, el inciso segundo del artículo 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas señala lo siguiente:

“Las concesiones que se otorguen contemplarán la obligación del concesionario de cumplir, durante toda la vigencia de la concesión, con los niveles de servicio, estándares técnicos o am-

¹ World Bank (2002) “Performance-based Management and Maintenance of Road Networks” The World Bank.

bos, establecidos en las respectivas bases de licitación, para las diferentes etapas y condiciones de la concesión”.

Por su parte, el artículo 29 de dicha Ley establece que “Las bases de licitación deberán indicar explícitamente los niveles de servicio exigidos para la etapa de explotación, sus respectivos indicadores y las sanciones”.

2. OBJETIVO GENERAL

La presente Consultoría tiene por objeto identificar y proponer un modelo de gestión por niveles de servicio, para lo cual el Consultor deberá establecer los indicadores de servicio y sus respectivos umbrales y sanciones, así como también los mecanismos de incentivos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de la concesión.

Lo anterior permitirá contar con los antecedentes para establecer un marco regulatorio orientado a otorgar un servicio de calidad a los usuarios, en el cual se garantice, entre otros aspectos, la disponibilidad de la vía, el tránsito confortable y seguro y el cuidado del patrimonio vial.

3. TAREAS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

- a. Realizar un análisis acabado de los niveles de servicio establecidos en contratos de concesión, en estudios y encuestas realizadas por organismos públicos o privados relacionados con las concesiones de obras públicas, tanto a nivel nacional como internacional.
- b. Identificar y proponer indicadores y umbrales que permitan determinar el cumplimiento o incumplimiento de los niveles de servicio propuestos y la definición de la metodología necesaria para llevar a cabo el seguimiento de dichos parámetros.
- c. Recomendar mecanismos de incentivos y/o sanciones asociados al cumplimiento e incumplimiento de los niveles de servicio definidos.
- d. Proponer la regulación contractual de los niveles de servicio definidos.
- e. Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación para responder consultas asociadas al modelo de gestión por niveles de servicio.

4. FASES: CONTENIDOS, ALCANCES Y PLAZOS

El estudio se dividirá en cinco (5) Fases cuyos contenidos, alcances y plazos son los siguientes:

FASE	DESCRIPCIÓN	Duración Fase	Tiempo acumulado consultoría
1	<p>a. Realizar un análisis acabado de los niveles de servicio establecidos en contratos de concesión; y en estudios y encuestas realizadas por organismos públicos o privados relacionados con las concesiones de obras públicas, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>b. Identificar y proponer indicadores y umbrales que permitan determinar el cumplimiento o incumplimiento de los niveles de servicio propuestos y la definición de la metodología necesaria para llevar a cabo el seguimiento de dichos parámetros.</p> <p>c. Recomendar mecanismos de incentivos y/o sanciones aso-</p>	60 días	60 días

FASE	DESCRIPCIÓN	Duración Fase	Tiempo acumulado consultoría
	ciados al cumplimiento e incumplimiento de los niveles de servicio definidos. d. Proponer la regulación contractual de los niveles de servicio definidos.		
2	Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación para responder consultas asociadas al modelo de gestión por niveles de servicios.	90 días	150 días
3	Homologar los indicadores propuestos por el Consultor con los contenidos en contratos de concesión desarrollados por el MOP de modo de dejar un conjunto congruente que contemple su uso conjunto y simultáneo.	60 días	210 días
4	Analizar y elaborar los ajustes que sean requeridos para la licitación del proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente.	120 días	330 días
5	Resumen ejecutivo de todas las labores desarrolladas durante la Consultoría, así como de los aspectos y resultados más relevantes de la misma, incluyendo sus conclusiones finales y una presentación en formato Power Point.	35 días	365 días

El plazo de entrega del Informe correspondiente a la Fase 1, comenzará a regir desde la fecha en que la Resolución que aprueba el Contrato de Consultoría se encuentre totalmente tramitada. Los plazos determinados para la entrega de los Informes correspondientes a las Fases siguientes comenzarán a regir una vez que se encuentre aprobado, por el Inspector Fiscal, el informe correspondiente a la Fase anterior.

5. PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Será responsabilidad del Consultor considerar el personal necesario para realizar en forma adecuada, eficiente y oportuna las funciones derivadas de estos Términos de Referencia y de los fines que ellos persiguen. Los profesionales y especialistas miembros del equipo del Consultor, deberán participar en reuniones técnicas y trabajar en permanente contacto con quien indique el Inspector Fiscal.

A solicitud del Inspector Fiscal, cualquiera de los profesionales deberá acompañar a los profesionales del MOP en la preparación y presentación de reuniones de trabajo, charlas y seminarios que se requieran durante el transcurso de los trabajos de consultoría.

El Consultor podrá reemplazar temporal o definitivamente, por razones debidamente justificadas y con la aprobación del Inspector Fiscal, a cualquiera de los profesionales propuestos, por otros de igual o superior calidad profesional y con igual o mayor experiencia en las labores pertinentes.

La Dirección General de Obras Públicas se reserva el derecho a solicitar cambios en el personal del Consultor. En caso que la Dirección General de Obras Públicas haga uso de este derecho y solicite algún cambio en el personal que trabajará en el estudio, el Consultor deberá proponer un reemplazante que tenga méritos similares o superiores al incluido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo al artículo 67 del R.C.T.C. El cambio de personal solicitado o autorizado por el Inspector Fiscal no dará derecho al Consultor a solicitar aumentos de plazo o compensaciones por esta causa.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal considerado para el desarrollo de la presente asesoría deberá ser, como mínimo, el siguiente:

A. Jefe de la Consultoría

Profesional que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial con un mínimo de 15 años de ejercicio de la profesión.
- b) Debe contar con, a lo menos, 10 años de experiencia profesional en asesorías a entidades privadas o públicas en materias de niveles de servicios, económicas, financieras o control de gestión.
- c) De preferencia, deberá contar con experiencia en proyectos de asociación público – privado.

Deberá participar tanto en el desarrollo de la consultoría como en todas las tareas de coordinación con el Inspector Fiscal a objeto de cumplir con las labores y objetivos encomendados de manera eficiente. Será el responsable de todos los aspectos de la consultoría ante el Inspector Fiscal, respondiendo a las solicitudes de éste en los plazos que se le exijan.

Será el interlocutor válido por parte del Consultor ante el Inspector Fiscal, enviando los informes que correspondan y respondiendo ante las solicitudes de éste, en los plazos estipulados en el artículo 4 de los presentes Términos de Referencia.

B. Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial

Profesional con un mínimo de 5 años de ejercicio de la profesión, quien deberá contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional en asesorías a entidades privadas o públicas en materias económicas, control de gestión o niveles de servicio. De preferencia, el profesional deberá contar con experiencia en proyectos públicos o privados regulados.

El Consultor deberá entregar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el inicio de la consultoría, la nómina de profesionales, adjuntando a ella, copia simple de los respectivos títulos profesionales y currículum vitae de cada uno de ellos, en que se acredite el cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas.

En caso de considerarse subcontratos, se deberá cumplir estrictamente lo establecido en el artículo 57 del R.C.T.C., en cuanto a que ello debe ser expresamente considerado en la propuesta del consultor y la parte subcontratada deberá ser un consultor inscrito y vigente en el Registro de Consultores del MOP, salvo autorización expresa de la autoridad respectiva.

En conformidad a lo establecido en el artículo 67 del R.C.T.C., el consultor deberá hacer intervenir en los trabajos de la consultoría al personal indicado en su propuesta. Cualquier cambio del personal ofrecido, deberá ser aprobado previamente por el Inspector Fiscal.

Si el consultor ofrece la participación de algún profesional cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, deberá presentar la documentación que lo acredite para ejercer profesionalmente en la República, en conformidad a la normativa vigente (DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981 del Ministerio

de Educación, Ley N° 19.093 de 1991 y, Ley N° 19.074 de 1991).

6. PLAZO DE LA ASESORÍA

El plazo para la ejecución de la asesoría será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe la contratación de la consultoría se encuentre totalmente tramitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del R.C.T.C.

ANEXO N° 2
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Santiago, 26 de diciembre de 2012

Señor
Andrés Lagos Charme
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
Dirección General de Obras Públicas
Presente

REF: PLUS presenta un Plan de Trabajo para la obtención de un Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el proyecto concesión Américo Vespucio Oriente.

De nuestra consideración:

I. Contexto

PLUS Empresa Consultora Ltda. (En adelante "PLUS") agradece la invitación realizada por la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas (en adelante, el "MOP"), para presentar un plan de colaboración profesional y asesoría en la creación de un modelo de gestión por niveles de servicio para el proyecto concesión Américo Vespucio Oriente (en adelante, la "Concesión").

Según hemos podido entender, a partir de los documentos y conversaciones sostenidas con los representantes del MOP, el Ministerio ha considerado conveniente evaluar la introducción de compromisos explícitos de cumplimiento de niveles de servicio (SLA), aplicables a la explotación y operación de las obras concesionadas. Estos indicadores y metas SLA deberían cubrir características relevantes, algunas para el usuario, otras para la autoridad, que sean posible de medir objetivamente. Esto hace también necesario incorporar simultáneamente los procesos de medición, gestión, fiscalización y evaluación que sean necesarios para cumplir con lo anterior.

Creemos además que es deseable intentar en este plan de trabajo, que los umbrales de cumplimiento definidos puedan ser actualizados durante el período de la concesión, a objeto de reflejar las cambiantes necesidades que se satisfacen mediante la operación de esta infraestructura vial.

II. Objetivos y Necesidades Específicas

Crear un conjunto de indicadores de calidad de servicio (SLA) que cumplan los objetivos de:

- a) Evaluar el rendimiento del concesionario desde la perspectiva del usuario del servicio;
- b) Diferenciar los indicadores que se relacionan con las obras civiles de los asociados a la operación;
- c) Vincular el resultado medido de los indicadores pactados con el rendimiento económico del prestador de servicio, ya sea por una función de menores ingresos y/o de sanciones y multas y;
- d) Crear vectores de indicadores de cumplimiento que expliquen el rendimiento del concesionario durante períodos del tiempo de la concesión que permitan realizar ajustes al contrato y, frente a incumplimientos de carácter contumaz, puedan llegar hasta la cancelación de la concesión.

III. Sobre PLUS Empresa Consultora Ltda.

PLUS es una empresa de consultoría y trabajo colaborativo, creada el año 1991 con la misión de apoyar a empresas medianas y grandes en el aumento de su competitividad, mediante el diseño e implementación de estrategias empresariales, mejoramiento de los procesos de negocios y la introducción de tecnologías de información.

PLUS presta servicios de diseño y gestión de proyectos de negocios con fuerte apalancamiento de tecnologías de información porque los cambios en el entorno obligan a las empresas a la adopción de nuevas prácticas y habilidades para potenciar a la administración. Esto conduce a modificar los procesos de negocios así como la arquitectura organizacional, creando un contexto para la incorporación de tecnologías de información que apoyen la operación y gestión, y que facilita el logro de ventajas competitivas en forma sustentable.

PLUS actúa junto a sus clientes, compartiendo objetivos y entregando resultados concretos, en plazos cortos y con estándares de calidad congruentes con los mercados globalizados.

PLUS opera con fuerte adherencia a cuatro principios fundamentales:

- I. **Confianza.** Cultivamos relaciones de largo plazo en un contexto de transparencia, honestidad y profesionalismo.
- II. **Compromiso.** Tenemos un firme compromiso con los resultados, orientados por los objetivos de negocio de nuestros clientes.
- III. **Experiencia.** Demostramos en forma consistente nuestra capacidad de obtener los resultados esperados.
- IV. **Independencia.** Defendemos los intereses de nuestros clientes buscando la mejor solución y actuamos con independencia e imparcialidad frente a los proveedores de tecnologías y sus servicios asociados. No tenemos alianzas de ningún tipo con las empresas proveedoras de tecnologías y sus servicios asociados.

Nuestra organización de consultoría está encabezada por un staff de Socios con amplia experiencia en el ámbito empresarial y sólida formación académica, que han participado en la creación y gestión de unidades de negocios, planificación y desarrollo comercial, integración tecnológica, desarrollo de soluciones y servicios, en y para empresas de primer nivel en diversas industrias.

Las distinciones profesionales en que PLUS basa sus servicios son las siguientes:

- I. **Socio:** Profesional con estudios de pregrado y postgrado en disciplinas afines a la administración y gestión de empresas; con sobre 25 años de experiencia laboral, con más de 10 años en cargos de responsabilidad directa por empresas o áreas de negocio tanto en organizaciones nacionales como internacionales y más de 10 años de experiencia en trabajos de consultoría y asesoría.

- II. **Gerente:** Profesional con estudios de pregrado y postgrado en materias afines a la administración de empresas; con sobre 15 años de experiencia laboral y sobre 5 años de experiencia en la dirección de equipos de trabajo.
- III. **Gerente de Proyectos:** Profesional con estudios de pregrado y postgrado en materias afines a la administración funcional en empresas; con sobre 7 años de experiencia laboral y sobre 3 años de experiencia en la dirección de equipos de trabajo; con sólidos conocimientos y experiencia en la dirección y gestión de proyectos.
- IV. **Consultor:** Profesional con estudios de pregrado en materias afines a la administración funcional en empresas; con 3 o más años de experiencia laboral.

Los equipos de consultoría de PLUS están siempre dirigidos por un Socio y formados por profesionales de diversas especialidades, que aplican metodologías probadas y con experiencia en la obtención de resultados para nuestros clientes.

La participación de los Socios es activa en todas las etapas de los proyectos asegurando el traspaso de conocimiento hacia los clientes y el control de calidad de los proyectos.

IV. Propuesta de Trabajo

Según se detalla más adelante, PLUS entregará asesoría permanente a la Dirección General de Obras Públicas durante un lapso de 12 meses, con el objetivo de ejecutar un plan de trabajo que contempla tanto actividades como resultados, según lo especificado en los Términos de Referencia de esta Asesoría y en el presente documento:

ACTIVIDADES PROPUESTAS

- a. Realizar un análisis de los niveles de servicio establecidos en contratos de concesión existentes en Chile, en estudios y encuestas realizadas por organismos públicos o privados relacionados con las concesiones de obras públicas.
- b. Identificar y proponer indicadores y umbrales que permitan determinar el cumplimiento o incumplimiento de los niveles de servicio propuestos y la definición de la metodología necesaria para llevar a cabo el cálculo de dichos parámetros.
- c. Recomendar mecanismos de incentivos y/o sanciones asociados al cumplimiento e incumplimiento de los niveles de servicio definidos.
- d. Proponer la regulación contractual de los niveles de servicio definidos.
- e. Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación para responder consultas asociadas al modelo de gestión por niveles de servicio.

FASES Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS

FASE	DESCRIPCIÓN	Duración Fase	Resultado Entregable
1	Fase 1: Desarrollo de Indicadores de Servicio	60 días	
	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar un análisis acabado de los niveles de servicio establecidos en contratos de concesión; y en estudios y encuestas realizadas por organismos públicos o privados relacionados con las concesiones de obras públicas, tanto a nivel nacional como internacional. b. Identificar y proponer indicadores y umbrales que permitan determinar el cumplimiento o incumplimiento de los niveles de servicio propuestos y la definición de la metodología necesaria para llevar a cabo el seguimiento de dichos parámetros. c. Recomendar mecanismos de incentivos y/o sanciones asociados al cumplimiento e incumplimiento de los niveles de servicio definidos. d. Proponer la regulación contractual de los niveles de servicio definidos. 		
2	Fase 2	90 días	
	Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación para responder consultas asociadas a modelo de gestión por niveles de servicios.		
3	Fase 3:	60 días	
	Homologar los indicadores propuestos por el Consultor con los contenidos en contratos de concesión desarrollados por el MOP.		
4	Fase 4:	120 días	
	Analizar y elaborar los ajustes que sean requeridos para la licitación del proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente.		
5	Fase 5: Informe final	35 días	

RESULTADOS ENTREGABLES POR FASE DE LOS TRABAJOS

El plazo de entrega del Informe correspondiente a la Fase 1, comenzará a regir desde la fecha en que la Resolución que aprueba el Contrato de Consultoría se encuentre totalmente tramitada. El plazo de entrega de los informes asociados a cada Fase, se contará a partir de la aprobación por parte del Inspector Fiscal del informe correspondiente a la Fase o Sub Fase anterior.

Todos los informes elaborados por PLUS serán entregados en un (1) original y cuatro (4) copias, firmados por el Jefe de Proyecto y el o los profesionales que hubieran participado en su elaboración. Cada informe tendrá además una copia en versión digital del documento completo.

Al término de cada Fase, Plus deberá presentar su informe al MOP. El Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo, para pronunciarse sobre el informe, de treinta (30) días corridos desde la fecha de su recepción respectiva. Pasado este plazo sin que hubiere pronunciamiento se entenderá que se aprueba el informe respectivo. PLUS, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días corridos para corregir los informes correspondientes a cada una de las Fases, a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, en caso que las hubiera.

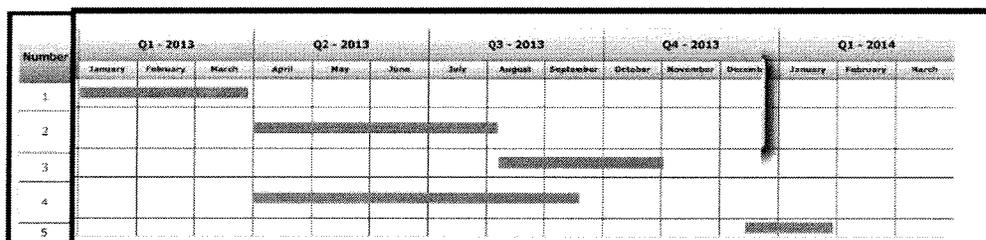
En el caso del Informe Final correspondiente a la Fase 5, el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de catorce (14) días corridos desde la fecha de recepción del informe respectivo. Pasado este plazo sin que hubiere pronunciamiento se entenderá que se aprueba el informe. PLUS, a su vez tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos para corregir el informe correspondiente a esta Fase, a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, en caso que las hubiere.

V. Cronograma Propuesto para el Proceso

El Cronograma propuesto para abordar las diferentes fases de este proyecto se presenta a continuación, con las fechas estimadas de inicio y término de cada Fase, en conformidad a la presente Propuesta de Trabajo.

Number	Task	Resource	Start	End	Duration	% Complete
1	Fase 1: Desarrollo de indicadores de servicios.		1/2/2013	3/28/2013	60	
2	Fase 2: Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación.		4/1/2013	8/6/2013	90	
3	Fase 3: Homologación de indicadores propuestos.		8/8/2013	11/1/2013	60	
4	Fase 4: Analizar y elaborar ajustes requeridos para la licitación del proyecto "Autopista Vespucio Oriente"		4/1/2013	9/18/2013	120	
5	Fase 5: Informe Final		12/15/2013	1/29/2014	35	

Gráfico del Desarrollo Temporal de las Fases



Las tareas a realizar en la Consultoría se ajustarán al desarrollo del Proceso de Licitación del proyecto Américo Vespucio Oriente y los plazos que éste tenga, teniendo en consideración los plazos establecidos y la obligación de entrega de informes establecida en este Plan de Trabajo.

VI. Esquema de Trabajo

Con el propósito de habilitar un mejor seguimiento a los avances en las actividades y resultados de los trabajos especificados en este plan, durante los 12 meses de vigencia de la asesoría, en la primera semana de cada mes, PLUS entregará al Inspector Fiscal designado un informe ejecutivo de las actividades y avances logrados.

VII. Equipo de Trabajo

A cargo de la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los resultados planteados en esta oferta, PLUS nombra a don Eduardo Contreras Weglinski como Jefe de la Consultoría, apoyado por los señores Osvaldo Schaerer de la Vega y Miguel Ángel Sanhueza.

Estos tres profesionales cuentan con una amplia experiencia en la definición y especificación de niveles de servicio en contratos de servicios tecnológicos.

El equipo de consultoría de PLUS acompañará al MOP durante el proceso de licitación de Américo Vespucio Oriente y podrá interactuar directamente con otros asesores del MOP o con los proponentes al Contrato de Concesión, en las oportunidades que el MOP así lo requiera.

PLUS reitera los agradecimientos al Ministerio por invitar a nuestra empresa a presentar este plan de trabajo para apoyar profesionalmente este importante proyecto de infraestructura vial para la Región Metropolitana.

Quedamos a su disposición para resolver cualquier consulta adicional referente a la presente propuesta.

Saluda atentamente a usted,

PLUS Empresa Consultora Ltda.


Osvaldo Schaerer de la Vega
Presidente

Santiago, 26 de diciembre de 2012

Señor

Andrés Lagos Charme
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
Dirección General de Obras Públicas

Presente

REF: PLUS presenta una Oferta Económica asociada al Plan de Trabajo para la obtención de un Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el proyecto concesión Américo Vespucio Oriente.

De nuestra consideración:

PLUS Empresa Consultora Ltda. (En adelante "PLUS") agradece la invitación realizada por la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas (en adelante, el "MOP"), para presentar un plan de colaboración profesional y asesoría en la creación de un modelo de gestión por niveles de servicio para el proyecto concesión Américo Vespucio Oriente (en adelante, la "Concesión").

Con esta misma fecha hemos dirigido a usted un Plan de Trabajo para la obtención de un modelo de gestión por niveles de servicio para el proyecto de concesión Américo Vespucio Oriente. Este Plan está estructurado en fases durante un lapso de 12 meses.

FASES, ESTRUCTURA Y PRECIO DE LOS TRABAJOS

FASE	DESCRIPCIÓN	Precio asociado al cumplimiento de cada Fase
1	Fase 1: Desarrollo de Indicadores de Servicio	60 días \$37.494.204
	a. Realizar un análisis acabado de los niveles de servicio establecidos en contratos de concesión; y en estudios y encuestas realizadas por organismos públicos o privados relacionados con las concesiones de obras públicas, tanto a nivel nacional como internacional. b. Identificar y proponer indicadores y umbrales que permitan determinar el cumplimiento o incumplimiento de los niveles de servicio propuestos y la definición de la metodología necesaria para llevar a cabo el seguimiento de dichos parámetros. c. Recomendar mecanismos de incentivos y/o sanciones asociados al cumplimiento e incumplimiento de los niveles de servicio definidos. d. Proponer la regulación contractual de los niveles de servicio definidos.	
2	Fase 2	90 días \$11.248.261
	Apoyar a la Dirección General de Obras Públicas durante el proceso de licitación para responder consultas asociadas al modelo de gestión por niveles de servicios.	
3	Fase 3:	60 días \$11.248.261

FASE	DESCRIPCIÓN	Precio asociado al cumplimiento de cada Fase
	Homologar los indicadores propuestos por el Consultor con los contenidos en contratos de concesión desarrollados por el MOP.	
4	Fase 4: Analizar y elaborar los ajustes que sean requeridos para la licitación del proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente.	120 días \$7.498.841
5	Fase 5: Informe final	35 días \$7.498.841

Los pagos del presente trabajo de consultoría asociados a los informes de las respectivas Fases, se efectuarán mediante estados de pago por cada uno de ellos. Dichos estados de pago deberán entregarse una vez que el Inspector Fiscal haya aprobado el informe respectivo y certificado que las labores se desarrollaron satisfactoriamente.

En el caso del informe final, se pagará el estado de pago una vez que el Inspector Fiscal certifique el término de la consultoría a conformidad, para lo cual cada uno de los informes deberá haberse realizado conforme a lo señalado en el presente convenio y a las revisiones y observaciones realizadas por el Inspector Fiscal.

PLUS reitera los agradecimientos al Ministerio por invitar a nuestra empresa a presentar este plan de trabajo para apoyar profesionalmente este importante proyecto de infraestructura vial para la Región Metropolitana.

Quedamos a su disposición para resolver cualquier consulta adicional referente a la presente propuesta.

Saluda atentamente a usted,

PLUS Empresa Consultora Ltda.


Cevaldo Schaerer de la Vega
Presidente

- II. APRUÉBASE:** Los Términos de Referencia de la consultoría “Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”, los cuales se adjuntan y transcriben, como anexo N° 1, al convenio aprobado en el número precedente, formando parte integrante del contrato.
- III. APRUÉBASE:** El presupuesto presentado por el consultor PLUS Empresa Consultora Ltda. de fecha 26 de diciembre de 2012, el que se adjunta y transcribe como anexo N° 2, al convenio aprobado en el número 1 de la presente Resolución, formando parte integrante del contrato.
- IV. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto de setenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos chilenos (\$74.988.408) incluido impuestos, será imputado a:

LP 2012 ITEM 31.02.002 BIP 29000129-0 \$ 1.000

SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE (ESTUDIO DE PROPUESTA CONCEPTUAL E INSERCIÓN URBANA, DE DEMANDA Y EVALUACIÓN SOCIAL)

Compromiso de fondos (TD5) N° 613900

El saldo se pagará con cargo a futuros presupuestos.

- V. DESÍGNASE:** a partir de la fecha de tramitación de la presente Resolución, a la profesional, señora Paola Fonfach Moya, CI: 9.972.380-7, como Inspectora Fiscal Titular de la consultoría denominada “Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”.
- VI. DESÍGNASE:** a partir de la fecha de tramitación de la presente Resolución, al profesional, señor Pablo Garrido Plaza, CI: 12.901.962-K, como Inspector Fiscal Suplente de la consultoría denominada “Modelo de Gestión por Niveles de Servicio para el Proyecto Concesión Américo Vespucio Oriente”, quien actuará como suplente para todos efectos sin necesidad de acreditar esta condición ante terceros.
- VII. ESTABLÉCESE:** que las facultades y atribuciones del Inspector Fiscal serán las indicadas en el R.C.T.C.
- VIII. PROTOCOLIZACIÓN:** Dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, el Consultor deberá entregar dos de las transcripciones debidamente suscritas, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del MOP, adjuntando en cada caso una copia autorizada de la protocolización efectuada y de los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el poder del (los) representante(s) legal(es).
- IX. COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Interesado; al Inspector Fiscal, a la Oficina de Contratos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento; a la Oficina de Partes de la DGOP y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas
Subrogante

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		JAVIER SOTO MUÑOZ Jefe División Jurídica (S) Coordinación Concesiones de Obras Públicas
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____


EMILIO PELLEGRINI MUNITA
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas


JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Coordinación Concesiones de Obras Públicas



PROCESO N° 6409413


Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


MARCELO ROBLES MERY
Abogado Contralor
DGOP

